

# **Sunat: Conoce cómo deducir tus gastos en servicios turísticos**

Los gastos en servicios turísticos, servicios de artesanos o actividad artesanal, sustentados en recibos por honorarios electrónicos o boletas de venta electrónicas, también pueden ser parte de la deducción adicional del Impuesto a la Renta a favor de los trabajadores en planilla e independientes, recordó la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat).

**Dicha deducción adicional, de hasta 3 Unidades Impositivas Tributarias (S/ 13.200), puede efectuarse por gastos que incluyen, para el 2021 y 2022, los efectuados por servicios turísticos.**

De esta manera, para reducir el pago del Impuesto a la Renta, no solo se pueden deducir los gastos ya establecidos en restaurantes, bares y hoteles, servicios profesionales, arrendamiento y aportaciones a EsSalud por trabajadores del hogar, sino también los vinculados al rubro turístico y actividades artesanales.

## **¿Qué gastos turísticos se pueden deducir?**

Para obtener este beneficio son válidos los gastos sustentados

en recibos por honorarios electrónicos, por servicios de guías de turismo, de turismo de aventura, ecoturismo o similares, siempre que el prestador tenga ese rubro como actividad principal o secundaria registrada en su RUC.



CCL: 23 Municipios conceden facilidades para pago de predial y arbitrios



Clase media bajó de 43,6% a 24% de la población afectando a 6,3 millones de peruanos



¿Qué mide la economía del donut?

También los servicios prestados por artesanos, inscrito en el Registro Nacional de Artesano, a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Mincetur).

**Cabe precisar que en la actualidad existen 20,855 artesanos, asociaciones y empresas de la actividad artesanales registradas con un RUC en todo el país. En ambos casos, el porcentaje del gasto a deducir asciende al 50%.**

Los servicios de agencia de viajes y turismo, servicios de agencias operadoras de viajes y turismo, servicios de guías de turismo, servicios de centros de turismo termal y/o similares y servicios de aventura, ecoturismo o similares, como la actividad artesanal tienen un porcentaje de deducción del gasto del 25%.

# Otros deducibles

En cuanto a los servicios de hoteles y restaurantes, el porcentaje de deducción del gasto se ha incrementado para los años 2021 y 2022, pasando del 15% a 25%, siempre y cuando el consumo esté sustentado con boleta electrónica, consignando el DNI de la persona; o el número de RUC, en el caso de un extranjero domiciliado en el Perú.

Mantienen su porcentaje de deducción del 30%, los gastos acreditados con recibos por honorarios electrónicos por servicios profesionales, arte, ciencia, oficios y otras actividades; así como de 30% por arrendamiento o subarrendamiento; y de 100% por aportaciones a EsSalud por trabajadores del hogar.

Cabe indicar que estos gastos deducibles adicionales, se suman a las deducciones al Impuesto a la Renta a la que tienen derecho los contribuyentes que generan renta de trabajo y pueden permitirle reducir el pago de la declaración anual e, incluso, obtener una devolución.

# Gastos Adicionales por 3 UIT para Rentas de Trabajo

2021



Por hoteles y restaurantes.  
Solo para ejercicios 2021 y  
2022

25%



Los servicios de agencias de viajes y turismo, servicios de agencias operadoras de viajes y turismo, servicios de guías de turismo, servicios de centros de turismo termal y/o similares y servicios de turismo de aventura, ecoturismo o similares, actividad artesanal prestados por personas naturales con negocio o empresas. Solo para ejercicios 2021 y 2022.



30%



Por arrendamiento o subarrendamiento



Por toda profesión, arte, ciencia, oficios y actividades



Por servicios de cuarta categoría de médicos y odontólogos

50%



Servicios de guías de turismo y servicios de turismo de aventura, ecoturismo o similares y servicios de artesanos. Sólo para ejercicios 2021 y 2022

100%



Por aportación de  
ESSALUD de  
Trabajadores del Hogar



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

